



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

036 - - - -

(16 ENE 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad con radicado de N° 20194600074622 de fecha trece (13) de septiembre de 2019, la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - del Instituto Distrital de las Artes-Idartes solicitó *"(...) autorizar el disfrute de vacaciones a las cuales tengo derecho por el cumplimiento del año de trabajo entre el 16 de Agosto de 2018 al 15 de Agosto de 2019, las cuales solicito disfrutar a partir del 10 de febrero de 2020."*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA, y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de agosto de 2018 al quince (15) de agosto de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diez (10) de febrero de 2020 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de marzo de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA, por el periodo causado entre el dieciséis (16) de agosto de 2018 al quince (15) de agosto de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.477.507), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.745.400), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.406), para un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.449.313), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
16 ENE 2020

036 - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.477.507
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.745.400
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
TOTAL		\$ 6.449.313

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.420.064, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diez (10) de febrero de 2020 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de agosto de 2018 al quince (15) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.449.313), a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.420.064, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.477.507
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.745.400
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
TOTAL		\$ 6.449.313

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.420.064.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
16 ENE 2020

036 - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



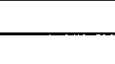
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 ENE 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano